

CENTRANDO DERECHOS HUMANOS EN LA RESPUESTA AL ZIKA

Los vínculos entre la epidemia de Zika en las Américas y la salud de las mujeres embarazadas, han creado una oportunidad crítica para que los estados reafirmen su compromiso de avanzar los derechos reproductivos de las mujeres a nivel nacional, regional, y global.

La comunidad científica ha llegado al consenso que el Zika causa microcefalia la cual— aunque no siempre — puede resultar en problemas cognitivos y neurológicos, incluyendo discapacidades de aprendizaje y disminución de las funciones motoras¹. Además, sigue surgiendo evidencia alrededor de otros riesgos que el Zika puede causar en las mujeres embarazadas, incluyendo investigaciones en curso sobre el alto riesgo de aborto espontáneo². Dado que las consecuencias del Zika recaen desproporcionadamente en las mujeres—tanto en sus experiencias en gestación como en los roles de género socializados en torno al cuidado de niños—es esencial que los estados garanticen a las mujeres la información, herramientas y recursos para ejercer de manera efectiva su autonomía reproductiva. A pesar de que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos³ y la Organización Mundial de Salud⁴ reforzaron la importancia de que los derechos humanos de las mujeres fueran centrales durante en la respuesta al brote de Zika, en muchos estados, las medidas para hacer frente al Zika han sido discriminatorias, perpetuando estereotipos de género y violando los derechos humanos de las mujeres.

Como es característico en crisis de salud pública, las áreas más afectadas por el brote de Zika son las más pobres y marginalizadas, las cuales enfrentan mayor dificultad en prevenir la transmisión del virus, acceder a servicios de salud, y recibir información oportuna y precisa. El Zika, afecta desproporcionadamente a las mujeres que se encuentran en situación de pobreza y viven en áreas rurales, en donde la infraestructura y los servicios sociales, incluyendo el acceso a atención médica de calidad, son muy precarios o inexistentes. Para muchas de ellas y sus familias, la falta de atención médica de calidad y servicios sociales para sus hijas e hijos con discapacidades, amplifican los riesgos de nacer con microcefalia u otras condiciones genéticas o discapacidades que requieran cuidados especiales a largo plazo. En consecuencia, las mujeres y sus familias son víctimas de múltiples formas de discriminación legal y estructural y enfrentan un mayor riesgo de sufrir serias violaciones de derechos humanos.

Esta declaración es un llamado por una respuesta a la epidemia de Zika basada en los derechos humanos. La declaración, identifica las obligaciones de derechos humanos que los estados deben respetar, proteger, y cumplir frente a de todas las personas afectadas por el virus de Zika—includingo los derechos reproductivos de mujeres embarazadas y madres, y los derechos de personas con discapacidades—mientras enfatiza la necesidad de priorizar poblaciones desproporcionadamente afectadas por el virus como resultado de la marginalización económica y social. Una respuesta al Zika basada en derechos, asegura que las mujeres tengan la información y servicios necesarios para tomar las mejores decisiones reproductivas para ellas y sus familias y así asegurar que tengan el apoyo económico y social adecuado para prosperar.

El Derecho a la Información sobre Servicios de Salud Reproductiva

En reacción a los posibles efectos que el Zika puede causar en un embarazo, varios gobiernos han recomendado a las mujeres no quedar en embarazo. Sin embargo, estos estados han tomado pocas medidas para garantizar que las mujeres tengan acceso a la información, servicios, y recursos necesarios para ejercer plenamente su derecho a decidir si y cuando tener hijos. Imponer este carga en las mujeres, perpetua el concepto erróneo que solo las mujeres tienen la responsabilidad de planificar y prevenir el embarazo, y permite a los gobiernos evadir sus responsabilidades de proteger y garantizar

El Centro de Derechos Reproductivos quisiera agradecer a Women Enabled International, CREA y la Asociación de Derecho de las Mujeres (AWID) por sus revisiones durante el proceso de formulación y escrito de esta declaración.

los derechos reproductivos. Una respuesta al Zika basada en derechos humanos debe priorizar la autonomía y autodeterminación de las mujeres, asegurando el derecho a servicios e información de salud reproductiva integral, incluyendo los siguientes componentes:

-)] **Respeto a las decisiones de las mujeres.** La autonomía y el derecho de las mujeres a tomar decisiones importantes e informadas sobre su salud sexual y reproductiva y sus derechos debe ser central a la respuesta de los estados al Zika. Además, los estados deben dar respuesta a las realidades sociales, económicas, y políticas que enfrentan las mujeres cada día en el ejercer sus derechos reproductivos. La epidemia del Zika afecta desproporcionadamente poblaciones que generalmente tienen menos acceso a información y servicios de salud adecuados, creando barreras adicionales para poder ejercer plenamente los derechos sexuales y reproductivos. Para permitir que las mujeres pueden ejercer realmente la autodeterminación reproductiva y gocen de igualdad de género, los estados deben garantizar a todas mujeres el acceso a servicios comprensivos de salud reproductiva incluyendo una serie de opciones anticonceptivas, incluyendo anticoncepción oral de emergencia, atención médica para abortos legales y seguros, y salud materna. Asimismo, los estados deben priorizar la entrega de información y servicios de salud sexual y reproductiva a las mujeres que viven en comunidades afectadas por Zika y que históricamente han tenido acceso limitado a servicios de salud.
-)] **Acceso a información precisa y comprensiva.** Los estados deben asegurar que todas las mujeres tengan acceso a información precisa, adecuada, imparcial y basada en evidencia sobre los efectos del virus de Zika para que ellas puedan tomar decisiones informadas sobre el embarazo y el tener o no tener hijas e hijos. Mientras más información y evidencia se desarrolla, los estados deben asegurar que dicha información sea inmediatamente transmitida a los proveedores de salud y a las mujeres, particularmente a las comunidades que se encuentran aisladas; dicha información debe ser accesible, fácil de entender y reflejar la información emergente. Los estados deben tomar medidas para combatir activamente rumores y mala información sobre los efectos del Zika en el embarazo. Las mujeres deben poder acceder a información correcta e imparcial sobre la crianza de niños y niñas con microcefalia u otras condiciones causadas por Zika. Igualmente tener disponibilidad a servicios sociales, educativos, y de salud apropiados para apoyar sus decisiones. Los estados también deben reconocer que el derecho a la información incluye el derecho a no recibir información, es decir que las mujeres nunca deben ser obligadas a recibir información de salud en contra de su voluntad.
-)] **Acceso a anticonceptivos.** Para las mujeres que desean evitar o retrasar quedar en embarazo, los estados tienen la obligación de asegurar acceso asequible a toda la gama de opciones anticonceptivas, incluyendo esos de corto plazo, largo plazo, y métodos permanentes, para satisfacer sus preferencias y necesidades individuales. La incapacidad de negociar con sus parejas el uso de anticonceptivos y las altas tasas de violencia sexual contra las mujeres, demuestra la necesidad de garantizar que todas las mujeres tengan acceso a la anticoncepción de emergencia. Dada la emergente evidencia que el virus de Zika puede ser transmitido sexualmente, los estados deben garantizar en mayor medida el acceso a condones para hombres y mujeres.
-)] **Acceso al aborto.** Todas las mujeres deben tener el derecho a decidir si quieren llevar a término un embarazo o no. Como en otras situaciones, cuando las mujeres han sido afectadas por el virus de Zika, son ellas mismas las que están en la mejor posición para determinar qué es lo mejor para ellas y sus familias. Todas las historias y situaciones de cada mujer son únicas y nadie puede presumir que conoce todas las circunstancias alrededor de una decisión tan personal como la de tener un aborto. Las mujeres tienen que ser empoderadas y sentirse apoyadas para tomar estas decisiones por medio de información comprensiva, basada en evidencia, e imparcial, acerca de todas las opciones disponibles. Las leyes restrictivas contra el aborto, la falta de acceso a servicios de aborto legal, y el miedo y la desinformación sobre el virus de Zika; pueden llevar a las mujeres a buscar un aborto inseguro, arriesgando su vida y su salud. En efecto, la evidencia reciente demuestra el aumento en el número de mujeres que han

solicitado pastillas por internet para obtener un aborto, en países donde las leyes de aborto son restrictivas y la infección de Zika es activa⁵. Garantizar a todas mujeres acceso a servicios de aborto seguro y atención media post-aborto es esencial para preservar la vida y la salud de mujeres y les permitirles ejercer su autonomía reproductiva.

-) **Acceso a servicios de salud materna.** Para las mujeres que libremente deciden llevar a término su embarazo, es esencial que se les proporcione acceso a servicios de salud materna de calidad. Aunque hasta la fecha, mucha atención se ha centrado en el enlace entre Zika y la microcefalia, existen investigaciones en curso sobre las maneras en que el Zika pueden afectar el embarazo y el desarrollo fetal, incluyendo el riesgo a muerte fetal o el aborto espontáneo⁶. Los riesgos asociados con el embarazo y el parto, en particular si hay alto riesgo de aborto espontáneo o de un mortinato, requieren que las mujeres tengan acceso a servicios de salud materna de calidad adaptados a los riesgos únicos asociados con el brote de Zika.

Derecho al Apoyo Social y Económico Adecuado para las Mujeres y Familias

La evidencia emergente sobre los efectos del Zika en el desarrollo fetal hace imperativo que los estados prioricen la provisión de apoyos sociales y económicos a las mujeres y sus familias, cuando están criando niñas y niños con discapacidades, que necesitan asistencia especial durante el curso de sus vidas para que puedan ejercer plenamente sus derechos humanos. Muchas de las áreas más afectadas por la epidemia del Zika son pobres y rurales, y no cuentan con los recursos y servicios sociales para responder adecuadamente a las necesidades de las mujeres y sus familias. Estas deficiencias crean mayores retos para mujeres con discapacidades que están embarazadas y necesitan sistemas de apoyo a largo plazo. Para asegurar el acceso a estos servicios necesarios y recursos, las mujeres expuestas al Zika deben ser empoderadas para tomar decisiones sobre su embarazo y opciones de crianza.

-) **Apoyos sociales y económicos para las familias.** Para asegurar la inclusión de niñas, niños y adultos con discapacidades en la vida económica y social, los estados deben proveer educación inclusiva y oportunidades de empleo. Esto requiere acomodar de manera razonable los espacios públicos, incluyendo en las escuelas y en el trabajo, incluyendo servicios individualizados cuando sea necesario. Individuos y familias deben además recibir las herramientas y recursos para criar hijos con discapacidades, empezando con necesidades inmediatas como servicios de rehabilitación. Más allá, los servicios de apoyo comunitarios para las familias aseguran que niñas y niños con discapacidades puedan vivir y prosperar en la comunidad, ayudan a los padres a disfrutar de una buena relación con sus hijas e hijos, y les proveen con una red necesaria de apoyo.
-) **Combatiendo el estigma en contra de las personas con discapacidades.** El estigma contra las personas con discapacidades tiene raíces en estereotipos dañinos, incluyendo que sus vidas son menos valiosas o que sus perspectivas de vida son más limitadas. Los estados deben acelerar esfuerzos para combatir estos estereotipos negativos sobre las habilidades de personas con discapacidades, los cuales están consagrados en leyes y políticas que limitan sus derechos y dignidad, y abordar las dimensiones interseccionales de la discriminación contra mujeres con discapacidades. Tales esfuerzos incluye eliminando la discriminación contra personas con discapacidades en la ley y en práctica para asegurar su participación total en la vida pública e inclusión social. Las mujeres con discapacidades, en particular, deben ser incluidas en la toma de decisiones sobre políticas y programas que afectan sus vidas y bienestar.

Recomendaciones

-) **Garantizar a todas las mujeres el acceso a servicios comprensivos de salud sexual y reproductiva,** incluyendo un rango de opciones anticonceptivas, servicios de salud materna de calidad, y servicios de aborto seguro. Para tal fin, los estados deben revocar leyes restrictivas, en particular esas que limitan al derecho de las mujeres a ciertas formas de servicios de

anticonceptivos o aborto legales; asegurar que la distribución de las clínicas de salud alcancen poblaciones rurales y marginalizadas; y asegurar que los médicos tengan la información, entrenamiento, y recursos para proveer una amplia gama de servicios de salud reproductiva. Los estados también deben asegurar que todas mujeres que necesitan atención especializada durante un embarazo y parto, incluyendo mujeres con discapacidades, tengan acceso a cuidado médico apropiado y de calidad.

-)] **Asegurar la provisión de información correcta sobre los efectos de la epidemia del Zika**, en particular en cómo se relaciona con el embarazo y el parto. Los estados deben asegurar que la información nueva es difundida de manera rápida y que llegue a las poblaciones más pobres y más marginalizadas. Además, los estados deben proactivamente trabajar para disipar rumores y equivocaciones sobre el virus de Zika y sus efectos en los embarazos y la salud o bienestar del feto.
-)] **Garantizar la igualdad sustantiva para las personas con discapacidades, erradicando la discriminación formal y estructural** contra personas con discapacidades en ley y la práctica. Tomar medidas para hacer frente al estigma enraizado en estereotipos dañinos.
-)] Los Estados deben **hacer partícipe de manera proactiva y significativa las poblaciones afectadas**, lo cual incluye los miembros de las comunidades más marginadas en el proceso de elaboración e implementación de medidas de atención para atender el virus Zika y sus riesgos asociados. Para esto, los Estados deben utilizar el más amplio conocimiento y experiencia en materia de derechos reproductivos y los derechos de las personas con discapacidad, con el fin de generar políticas públicas que permitan el avance simultáneo de los derechos de las mujeres y de las personas con discapacidad.
-)] Los Estados deben **invertir y coordinar mayor investigación sobre el impacto del virus Zika en el embarazo y la salud de las mujeres**, y deben determinar las mejores prácticas para hacer frente a la crisis de salud pública utilizando siempre un enfoque y aproximación basada en los derechos humanos de las personas.

Notas

- ¹ For more information about Zika, see Centers for Disease Control and Prevention (CDC), Zika, <http://www.cdc.gov/zika/index.html>. The CDC is also investigating links between Zika and Guillain-Barré syndrome, a weakening of the nervous system that can lead to paralysis. See <http://www.cdc.gov/zika/about/gbs-qa.html>.
- ² CDC, Prevent Infections during Pregnancy, updated 29 June 2016, available at <http://www.cdc.gov/features/prenatalinfections/>. The World Health Organization (WHO) identifies as a priority research on the association between Zika virus and miscarriage and stillbirth. WHO, Pregnancy Management in the Context of Zika Virus Infection, Interim Guidance Update, 13 May 2016, U.N. Doc. WHO/ZIKV/MOC/16.2 Rev.1, available at http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/204520/1/WHO_ZIKV_MOC_16.2_eng.pdf?ua=1.
- ³ UN High Commissioner for Human Rights Zeid Ra'ad Al Hussein, "Upholding women's human rights essential to Zika response," 5 Feb. 2016, at <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=17014&LangID=E#sthash.i0wkcYV1.dpuf>.
- ⁴ WHO, Interim Guidance Update, *supra* note 2.
- ⁵ Aiken AR, Scott JG, Gomperts R, Trussell J, Worrell M, Aiken CE. Requests for Abortion in Latin America Related to Concern about Zika Virus Exposure. *New England Journal of Medicine* June 22, 2016: Jun 22 available at http://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMc1605389?query=featured_zika.
- ⁶ Meaney-Delman D. Zika virus infection among US pregnant travelers: August 2015–February 2016. *MMWR. Morbidity and mortality weekly report*. March 4, 2016; 65 (08) available at <http://www.cdc.gov/mmwr/volumes/65/wr/mm6508e1.htm>. The CDC's U.S. Zika Pregnancy Registry compiles data from state, tribal, local and territory health departments to track pregnancy and infant outcomes in pregnancies with laboratory evidence of Zika virus infection, <http://www.cdc.gov/zika/geo/pregnancy-outcomes.html>.